

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-287 INADMITE DEMANDA  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
Pasa al Despacho, Bucaramanga, 14 de mayo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, catorce de mayo de dos mil veintiuno.

De conformidad con el Art. 90 del C.G.P. se declara INADMISIBLE la demanda ejecutiva singular adelantada por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES ACTIVOS Y JUBILADOS DE ECOPETROL COPACREDITO contra SANDRA VICTORIA GONZALEZ VEGA E ILVA LUCIA GONZALEZ ZABALA para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES ACTIVOS Y JUBILADOS DE ECOPETROL COPACREDITO, allegar poder en debida forma, es decir, incluyendo el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de abogados. Art. 5 Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b6f772088fa63bfa17097df7677c37e061743a4198bfb0c57d652c888eb3125**

Documento generado en 14/05/2021 07:15:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**